

Esta fracción XXXIVB, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, No se genera en virtud de que este procedimiento no se encuentra contemplado dentro de las atribuciones y obligaciones establecidas en el Artículo 41 Quater de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, así como del Reglamento Interior de la Dirección General de Seguridad Pública del Estado, debido a que es competencia de la Oficialía Mayor del Estado, conforme lo disponen los artículos 41, fracciones I, XIII, XIV, XIX, XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado, y 25 fracciones II, III, V, VI, 26 fracción III, 27 fracciones IV y XII del Reglamento Interno de Oficialía Mayor. Ya que esta última es la encargada de Realizar las adquisiciones de los bienes y contratar los servicios que requieran las dependencias de la administración pública estatal, con apego a la normatividad aplicable. No obstante lo anterior en este periodo, este sujeto obligado no realizó el procedimiento solicitado